



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL  
CARGO



## ACUERDO DE CONCEJO N°073 -2014-MDY

Yura, 16 de diciembre del 2014

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del 2014, el expediente administrativo con Reg. N° 6180-2014 presentado por la administrada Maritza Bedoya de Castro, el Informe N° 1497-2014-LAUO/SGOPPC-STDC/MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro e Informe Legal N°244-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la solicitud de cambio de uso; y,



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, para efectos de la solicitud delimitaremos que son considerados bienes estatales en merito a la Ley 19151 en su artículo 3 los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; específicamente los bienes de dominio público (también llamado demanio) se entiende el conjunto de bienes y derechos de titularidad pública, a un servicio público (como un hospital público, un centro escolar público, las oficinas de un Ayuntamiento), así como también se debe tener en cuenta específicamente los bienes de dominio público se entiende el conjunto de bienes y derechos de titularidad pública, destinados al uso público (Como las calles, plazas y caminos públicos).



Que, tal como lo faculta el Artículo 11 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales las acciones sobre los bienes estatales, las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (dentro de ellas consideradas lo gobiernos locales) realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

Que, mediante Exp. Adm. Reg. N° 6180-2014, 2014 presentado por la administrada Maritza Bedoya de Castro, solicita la designación de terreno de 1200 m2, para donación a favor del ministerio de educación para la construcción de un centro educativo inicial, adjuntando para ello su documentación respectiva.



Que, mediante Informe N° 1497-2014-LAUO/SGOPPYC-STDC/MDY, emitido por la Arq. Lida Ugarte Ortiz Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, señala que de acuerdo a lo solicitado remite ubicación de posible designación de terreno con ubicación en la Mz. 7-3 UPIS Urbanización Popular de Interés Social Los Milagros con un área de 1200 m2 cuya descripción ha adjuntado, de acuerdo a los detalles que se advierten de la memoria descriptiva firmada y avalada por (profesional correspondiente).

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 099

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, bajo dicho contexto y de acuerdo al Informe Legal N° 244-2014-GAJ/MDY emitido por el Abog. Leonardo Coaguila Alejo - Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

## SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- Aprobar** el cambio de uso del Lote N° 7-3 UPIS Urbanización Popular de Interés Social Los Milagros con un área de 1200 m<sup>2</sup>, debido a que el mismo cuenta con una extensión total de 4 805.25 m<sup>2</sup>, a favor del Ministerio de Educación, para la próxima construcción de un centro educativo, en mérito a lo antes señalado.

**Artículo 2°.- Autorizar** al despacho de Alcaldía la suscripción de toda la documentación que resulte necesaria para su materialización

**Artículo 3°.- Encargar** a la Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro la realización de las acciones administrativas correspondientes para alcanzar el fin de lo aprobado.

**Artículo 4°.- Cumpla** Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natvidad Vilca Huacas*  
Doris Natvidad Vilca Huacas  
Secretaria General